

1ª- Entidad: Ayuntamiento de Val de San Vicente.
 2ª- Dependencia: Secretaría.
 3ª- Domicilio: Plaza de los Doctores Sánchez de Cos, número 2.
 4ª- Localidad, código postal y municipio: Pesués. 39548. Val de San Vicente.

10- Apertura de las plicas:
 a)- Entidad: Ayuntamiento de Val de San Vicente.
 b)- Domicilio: Salón de sesiones del Ayuntamiento. Plaza de los Doctores Sánchez de Cos, número 2.
 c)- Localidad y código postal: Pesués, Val de San Vicente. 39548.
 d)- Fecha: El día y hora que se señale en el anuncio a que hace referencia el artículo 11 del pliego.

11- Otras informaciones: Según pliego de cláusulas administrativas.

12- Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

Pesués, Val de San Vicente, 14 de agosto de 2008.–El alcalde, Miguel Ángel González Vega.
 08/11423

4. ECONOMÍA Y HACIENDA

4.1 ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO

Aprobación definitiva el presupuesto general de 2008

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 169.3 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo) y habiendo sido elevada a definitiva la aprobación inicial, acordada en sesión de 18 de abril de 2008 del Pleno de la Corporación, al presupuesto general municipal para el ejercicio 2008 al no haberse presentado contra el mismo ni reclamaciones ni sugerencias en el plazo de exposición al público, se ha decretado por el señor alcalde la publicación de dicho presupuesto general a nivel de capítulos y su relación es como sigue:

INGRESOS

Cap. 1 Impuesto directos: 158.100,00 euros.
 Cap. 2 Impuesto indirectos: 40.000,00 euros.
 Cap. 3 Tasas y otros ingresos: 55.000,00 euros.
 Cap. 4 Transferencias corrientes: 474.300,00 euros.
 Cap. 5 Ingresos patrimoniales: 37.500,00 euros.
 Cap. 7 Transferencias capital: 307.594,00 euros.
 Total ingresos: 1.072.494,00 euros.

GASTOS

Cap. 1 Remuneración de personal: 225.684,00 euros.
 Cap. 2 Gastos en bienes corrientes y servicios: 367.920,00 euros.
 Cap. 4 Transferencias corrientes: 114.090,00 euros.
 Cap. 6 Inversiones reales: 359.800,00 euros.
 Cap. 7 Transferencias de capital: 5.000,00 euros.
 Total gastos: 1.072.494,00 euros.

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTO DE TRABAJO

PERSONAL FUNCIONARIO

1. Secretario con habilitación nacional. Grupo A1/A2. Una plaza.
 2. Administrativo administración general. Grupo C1. Una plaza.
 3. Operario administración especial. Grupo E. Una plaza.

PERSONAL LABORAL

1. Laboral Temporal a tiempo completo:
 1.1 Peón de oficios múltiples: Una plaza.
 2. Laboral fijo a tiempo completo:
 2.1 Peón de oficios múltiples: Una plaza.
 3. Trabajadores contratados en régimen de subvención:
 3.1 Peones: Dos plazas. Tiempo de duración del contrato: Cinco meses.

PERSONAL EVENTUAL

1.1. Auxiliar alcaldía: Una plaza.

Molledo, 10 de agosto de 2008.–El alcalde en funciones, Salvador García Ceballos.
 08/11296

4.2 ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

Secretaría General

Notificación de resolución de expediente sancionador número 14/08 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

No habiéndose podido notificar al interesado a través del Servicio de Correos la Resolución correspondiente al expediente sancionador número 14/08, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: 14/08 - Nombre y apellidos: "Siglo XVIII, S.C."

- Domicilio: Urb. La Solota, s/n – Puente San Miguel
 Resolución: Multa de 1.500 euros.

"Visto el expediente sancionador número 14/08 incoado a "Siglo XVIII, S.C.", como titular del establecimiento encuadrado en el Grupo "E" (Bares Especiales) "Siglo XVIII", de Torrelavega, por infracciones al artículo 4 del Decreto 72/1997, de 7 de julio, calificadas como graves, se resuelve lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- La Policía Local de Torrelavega denunció que el establecimiento "Siglo XVIII", de Torrelavega, permanecía abierto al público a las 4:45 horas día 9 de diciembre de 2007 con clientes en su interior y a las 4:45 horas día 30 de diciembre de 2007 con clientes en su interior.

Según establece el artículo 4 del Decreto 72/97, de 7 de julio, el horario máximo de cierre de los establecimientos encuadrados en el grupo "E" (Bares Especiales) es: las 3,30 horas desde el 1 de octubre al 31 de mayo y las 4,30 horas desde el 1 de junio al 30 de septiembre.

Segundo.- Con fecha 23 de enero de 2008 se acordó la iniciación de expediente sancionador a "Siglo XVIII, S.C.", por los hechos descritos en el antecedente primero, habiéndosele notificado el acuerdo de iniciación con fecha 13 de febrero de 2008. El interesado, dentro del plazo reglamentario, no formula alegaciones.

Tercero.- Con fecha 5 de abril de 2008 se notifica al interesado la puesta de manifiesto del expediente, sin que haya presentado alegaciones dentro del plazo reglamentario.